



**ISMOCOL S.A.**

**POLÍTICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS Y ALCOHOL**

**Rev. 6**

**ISMOCOL S.A.** como empresa dedicada a la Construcción, Montaje, Mantenimiento, Operaciones y Servicios en el área de hidrocarburos y demás sectores de la industria, tiene entre sus prioridades promover ambientes de trabajo seguros y saludables y prevenir eventos que alteren sus operaciones, para este fin ha establecido a todo trabajador que labore en la empresa, contratistas, subcontratistas y visitantes el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Está prohibida la posesión, consumo y distribución de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en todas las áreas de la empresa donde se realizan sus actividades, así como presentarse al sitio de trabajo bajo su influencia, según lo indica el Reglamento de Trabajo de **ISMOCOL S.A.**
- La política sobre el no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas es aplicable para todo el personal de **ISMOCOL S.A.**, incluyendo *contratistas*, subcontratistas, visitantes e invitados en general.
- El personal de Seguridad Física, Seguridad y Salud en el Trabajo y de Supervisión de cada frente de trabajo, no permitirá el ingreso de personas al sitio de trabajo, a las cuales se les encuentre alcohol o sustancias psicoactivas, así como también quienes los hayan consumido.
- La empresa, a través del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza monitoreos, mediante pruebas de alcoholimetría, las cuales deben ser aceptadas por el trabajador con el objeto de asegurar su sobriedad y buen estado físico y psicológico para el desempeño de sus funciones.
- La empresa, a través del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza actividades encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.
- Quienes incumplan esta política serán objeto de las acciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Trabajo.

**ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA**  
**Gerente General**

*Bucaramanga, 11 de Noviembre de 2025*